

50° JORNADAS INTERNACIONALES DE FINANZAS PÚBLICAS

Título: LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO - S.I.P.A.

Área temática: Previsión Social

Clasificación JEL: h55

Autores: Sandra Gilda Martínez Illanes, smartinez@unsj.edu.ar

Tamara Romina Pinto Ortiz, tamara932@gmail.com

Laura Rosa Ruiz Zalazar, laurarosaruizz@hotmail.com

Entidad que representan: Instituto de Investigaciones Administrativas y Contables de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

Palabras claves: sostenibilidad, financiamiento, previsional

Dirección postal: Avenida Ignacio de la Roza 590 (Oeste) - Rivadavia - San Juan

Teléfonos: 0264-4219468 - cel 0264-154369544

LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO - S.I.P.A.

1. Introducción

En Argentina, el Sistema de Seguridad Social (SSS) está conformado por tres subsistemas: Previsión Social, Salud y Asistencia, que funcionan en forma conjunta, complementaria, y se financian con los aportes y contribuciones de los trabajadores formales en el marco del Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S)¹, con Recursos Impositivos y con transferencias del Tesoro Nacional..

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social define a la Seguridad Social como:

El conjunto de regímenes y normas adoptadas por el Estado, que tienen como objetivo mantener el nivel de vida de la población y asistir a los necesitados, mediante prestaciones en dinero y servicios, cuando son afectados por contingencias consideradas socialmente protegibles (ANSES;2011)

En cuanto al sistema previsional argentino, el mismo fue atravesado desde sus comienzos por políticas públicas contrapuestas, cuya gestión resultó a veces una variable de ajuste en sintonía con la filosofía política e ideología del gobierno de turno.

Durante la presidencia de Carlos Menem, tiene lugar una drástica reforma del sistema previsional: se abandona la solidaridad como principio constitutivo del sistema. Se sanciona la Ley 24.241/93 que instituyó un sistema mixto: el sistema de reparto y el sistema de capitalización individual como alternativas de las futuras jubilaciones. El primer sistema es administrado por el Estado, mientras que el segundo, por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) y Compañías de Seguro de Retiro (CSR).

Quince años después, se sanciona la Ley 26.425/08 que unifica el sistema de jubilaciones y pensiones en un único régimen denominado "Sistema Integrado Previsional Argentino" - SIPA- lo que implicó el retorno al sistema de reparto, reforma que se caracteriza por basarse en el principio de solidaridad y financiarse a través de la lógica del sistema de reparto.

En este contexto existe el problema que el sistema previsional argentino aparece como una variable de ajuste de las decisiones del Poder Ejecutivo, donde las leyes que lo regulan (desde 1994 a la fecha) no parecen garantizar el Derecho a la Seguridad Social Constitucional

Afirmación que lleva a PREGUNTARSE si el sistema previsional se sostiene en el tiempo y el haber previsional garantiza niveles de calidad de vida digna.

Bridger y Cado, dicen:

La construcción de un sistema previsional sostenible en el tiempo es un elemento central en el armado de una estrategia país. No puede tratarse de manera aislada ya que engloba otros elementos intrínsecos a la política económica (sobre todo la fiscal). El sistema de salud, el desarrollo de redes de contención social o la existencia de empleo informal son cuestiones que no pueden soslayarse ya que son parte de lo que debería ser una política social consistente. Debe tenerse en cuenta además que la institución que se hace cargo del sistema adquiere una obligación no solo con los actuales jubilados, sino también con los aportantes/futuros jubilados (BRIDGER Y CADO; 2008).

Asimismo,

Cuando se habla de vida digna, es muy difícil delimitar un concepto que es tan amplio como la existencia misma del ser humano. En términos generales, y para acercarnos un poco más a esta idea, podemos decir que una vida digna es aquella en la que la persona ve asegurados y cumplidos sus derecho, sus deseos, proyectos, etc. Esto

¹ Decreto No 2.284/91

significa contar con un medio de subsistencia, poder valerse por uno mismo, tener acceso a los derechos elementales, poder participar política y culturalmente de su comunidad y también sentirse valorado, reconocido (reconocido) e importante.
-(DEFINICION).

El trabajo se elabora en el marco del proyecto de investigación *El Sistema Previsional Argentino: análisis y propuesta de sustentabilidad*, que se desarrolla en el Instituto de Investigaciones Administrativas y Contables -FCS- UNSJ. En este contexto se establece como objetivo de la presente, analizar la sostenibilidad del sistema previsional vigente.

La unidad de análisis es el Sistema Integrado Previsional Argentino y comprende el período desde su puesta en vigencia que ocurre en el año 2009 hasta 2016.

La complejidad del SIPA amerita un abordaje interdisciplinario, se apela a la Teoría de la Complejidad, las Finanzas Públicas, entre otras, bajo el Paradigma del Desarrollo Sustentable.

Mario Tamayo y Tamayo refieren que la interdisciplinariedad nace a modo de reacción contra la especialización y el reduccionismo científico que en la actualidad se presenta como una “alienación mental”

En el desarrollo del trabajo se analizan variables previsionales, sociales y económicas, a través de relaciones e indicadores. La dificultad que se presentó fue la discontinuidad de registros de la serie analizada y ausencia de otros.

Se trabaja con información proveniente de ANSES, AFIP, INDEC, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Este documento se estructura de la siguiente manera: Marco Institucional, Marco Teórico, Análisis de Variables e Indicadores Sociales y Económicos, Fondo de Garantía de Sustentabilidad y Conclusiones.

2. Marco Institucional

La Constitución Nacional Argentina considera a la SS un beneficio a favor de las personas al expresar en el 3° párrafo del art. 14 bis: *El estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social que tendrá carácter de integral e irrenunciable*. Norma cuyo contenido adjudica a personas vulnerables - trabajadores incapaces, jubilados y enfermos - el “derecho subjetivo” de exigir del Estado, sus poderes y agentes, el cumplimiento de una obligación prestacional. En Argentina no siempre se ha cumplido con este deber constitucional.

La Seguridad Social según definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) se entiende como

La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte y también de la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos (Cfr. OIT, AISS).

El Sistema de Seguridad Social en Argentina (SSSA) está conformado por el Sistema de Seguridad Social Nacional (SSSN) y por los sistemas administrados por provincias y municipios, cajas previsionales de bancos y asociaciones profesionales, y los subsistemas nacionales separados para las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Seguridad Interior bajo la órbita Nacional y otros subsistemas específicos.

El SSSN se conforma por el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) y el Sistema Nacional de Seguro de Salud (SNSS).

El SUSS comprende el Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF), Sistema de Riesgos de Trabajo (SRT), Sistema de Desempleo denominado también Fondo Nacional de Empleo (FNE) y el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

El SIPA comprende los jubilados y pensionados del:

- Sector Público Nacional y Municipal;
- Sector Privado (Régimen General Ley 24241);
- Administración pública de las provincias que cedieron la administración de sus cajas previsionales al gobierno nacional²;
- Provenientes ley 18037;
- Ley 18038 y otras anteriores;
- Régimen Personal jerárquico del Poder Judicial de la Nación (Ley 24.018)
- Régimen del Servicio Exterior de la Nación (Ley 22.731) ,
- Régimen Personal Docente (Ley 24.016 y Dec. 137/05)
- Régimen Personal Docente Universitario (Ley 26.508)
- Régimen Investigadores Científicos y Tecnológicos (Ley 22.929, Dec. 160/05).

Existen otros regímenes previsionales incluidos en el SUSS pero no incluidos en SIPA³

Las prestaciones del SIPA son contributivas, se financian con el aporte de los propios beneficiarios y la contribución de sus empleadores, son administradas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Amerita aclarar que las prestaciones no contributivas son establecidas por leyes especiales que a su vez determinan la fuente de financiamiento⁴.

Los ingresos del SIPA provienen de:

- Aportes personales y Contribuciones patronales:
 - Aportes de los trabajadores en relación de dependencia (11% de la remuneración) y la contribución de sus empleadores (actividades en general 10,17%; actividades de locación o prestación de servicios 12,71% sobre remuneración).
 - Aportes de los trabajadores autónomos del régimen general (27% sobre renta presunta) y
 - Aportes del régimen simplificado o monotributo (100% componente previsional).
- Impuestos con afectación específica :
 - IVA (93,73% del 11% del IVA Neto. Resto 6,27% se destina a Sistemas Previsionales Provinciales)
 - Ganancias: detracción de \$120.000.000 sobre Ganancias Brutas. Y el 20 % sobre Ganancia Neta.
 - Combustibles: (gasoil, kerosene, GNC) (100%)

² Las provincias de Catamarca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán en el año 1993 suscribieron el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento con el Estado Nacional a través del cual le cedieron la administración de sus cajas previsionales (hoy Ex Cajas provincias transferidas);

³ Se encuentren excluidos del SIPA: Personal militar de las fuerzas armadas y de seguridad, Personal policial, profesionales, investigadores y científicos contratados en el extranjero para prestar servicios en el país por un plazo no mayor de dos años, personas afiliadas a otros sistemas de tipo provincial, municipal y/o profesional, siempre que no ejerzan en forma simultánea alguna de las actividades previstas en la Ley N° 24.241.

⁴ Pensiones honoríficas de veteranos de guerra del atlántico sur;
Pensiones concedidas en reconocimiento a quienes han prestado servicios a la nación, -presidentes y vicepresidentes de la Nación Argentina y jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-; premios nobel, olímpicos y paraolímpicos; primeros premios nacionales a las ciencias, letras y artes plásticas; precursores de la aeronáutica; pioneros de la Antártida; primera conscripción argentina; familiares de personas desaparecidas, etc.).

Pensiones Asistenciales : a la vejez e invalidez y madres de 7 o más hijos;

Pensiones Graciables: otorgadas por el Congreso Nacional.

- Combustibles: (naftas, solventes, compuestos por mezclas de hidrocarburos, etc) (21%)
- Cigarrillos: (Adicional de emergencia) (100%)
- Monotributo: (componente impositivo) (70%)
- Impuestos Internos. Automotores gasoleros (Ley 24674)
- Transferencias del Tesoro Nacional
 - Afectación específica del 15 % de la Masa de Impuestos⁵ Coparticipables.
- Otras: Conforme lo determinado en el art. 18 Ley 24241 inc. f) Intereses, multas y recargos; g) Rentas provenientes de inversiones; h) Todo otro recurso que legalmente corresponda ingresar al régimen previsional público.

Los fondos son destinados al pago de prestaciones a los beneficiarios comprendidos en el SIPA, conforme lo determinado en el art. 17° de la Ley 24241.

3. Marco teórico

Un sistema complejo constituye una representación del mundo real, cuyos subsistemas no pueden ser estudiados de manera aislada dado que los elementos del sistema no son separables, y no pueden estudiarse de manera aislada.

En nuestra concepción de los sistemas adaptativos complejos lo que está en juego es la relación entre el objeto de estudio y las disciplinas a partir de las cuales realizamos el estudio. En dicha relación, la complejidad está asociada a la imposibilidad de considerar aspectos particulares, un fenómeno, proceso o situación a partir de una disciplina específica. (GARCÍA, 2006)

A su vez otros autores resaltan que el sistema adaptativo complejo:

se caracteriza por no solo ser complejo sino también por su adaptabilidad al entorno.un sistema adaptativo complejo aprende a la vez que se auto organiza. Estos sistemas revisan y reordenan constantemente sus componentes como respuesta a los estímulos que reciben del entorno, se podría decir que se caracterizan por las continuas novedades que impiden que el sistema llegue al equilibrio. Como consecuencia de las interacciones de los agentes individuales que se producen en estos sistemas adaptativos complejos, emerge una estructura global que a su vez influirá en el comportamiento de los individuos (SAEZ VACAS y otros; 2003).

En esta investigación se trabaja la sostenibilidad del beneficio previsional, tema muy ligado a la sustentabilidad. A este efecto Trellez y Quiroz (1995) encuentra sutiles diferencias entre los vocablos sustentable, sostenible y sostenido, que es común utilizarlos como sinónimos:

- **sustentable**, se refiere a una posibilidad, condición o característica de un hecho o fenómeno de tener un basamento de apoyo, soporte o sustentación para asegurar su permanencia en el tiempo de presentarse la oportunidad de su ocurrencia;
- **sostenible** se entiende como un proceso o hecho que una vez ocurrido puede mantenerse activo en el tiempo o continuar en operación eficiente; y,
- **sostenido**, puede ser un hecho o suceso que se mantiene invariable en el tiempo.⁶

⁵ Los impuestos coparticipables son: IVA, Ganancias, Impuesto sobre débitos y créditos bancarios, Bienes Personales, Ganancia mínima presunta, Transferencia Inmuebles, Combustibles líquidos, Impuestos Internos Coparticipados, Gravamen de Emergencia sobre Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos , Impuesto sobre el Capital de las Cooperativas.

En este contexto se apela al término “Sustentabilidad”, tomando como base el utilizado por las Ciencias Ambientales a partir de la década del 70, (Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, 1972, Suecia) cuya connotación económica devino del Informe Brundtland publicado en 1987.

He aquí que la sustentabilidad del sistema previsional, se aborda desde un enfoque holístico, adoptando la definición: *Un sistema que es sustentable provee mecanismos y controles efectivos para la distribución equitativa de los beneficios e impactos de los procesos.* (RÍOS GONZÁLEZ; 2010).

La calidad de vida de la comunidad involucrada, se aborda desde el paradigma del desarrollo sustentable: *el desarrollo no solo busca elevar los niveles de bienestar de las sociedades humanas, sino que se preocupa por la posibilidad de heredar a las generaciones futuras niveles aceptables de bienestar* (Cfr. Brundtland. 1987).

El estudio de la sostenibilidad del sistema previsional vigente se realiza a través del análisis de las variables e indicadores económicos y sociales que se desarrollan a continuación.

4. Análisis de variables e indicadores

4.1. Relación de haberes previsionales y Salario Mínimo Vital y Móvil

El Cuadro N° 1 muestra los haberes previsionales y el Salario Mínimo Vital y Móvil - SMVM⁷-vigentes a diciembre de cada año.

Cuadro 1

**Relación de haberes mínimos y medios previsionales con el SMVM
Valores expresados en moneda corriente**

Período	Haberes previsionales		Salario Mínimo Vital y móvil	Relación Haber Mínimo y SMVM	Relación Haber Medio y SMVM
	Mínimo(1)	Jubilación Media			
dic-08	690,00	879,21	1.240,00	56%	71%
dic-09	827,23	1.088,37	1.440,00	57%	76%
dic-10	1.046,43	1.392,56	1.740,00	60%	80%
dic-11	1.434,29	1.932,42	2.300,00	62%	84%
dic-12	1.879,67	2.570,37	2.670,00	70%	96%
dic-13	2.476,98	3.435,48	3.300,00	75%	104%
dic-14	3.231,63	4.545,49	4.400,00	73%	103%
dic-15	4.299,06	5.964,86	5.588,00	77%	107%
dic-16	5.661,16	8.161,65	7.560,00	75%	108%

(1) Haber mínimo de cobro garantizado (Dto. N° 1275/2002).

Fuente: Elaboración propia a partir de DNPE sobre base datos ANSES. Errepar SA sobre base de Res.CNEPSMVM

Se observa que el haber previsional mínimo se mantiene inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil. Si bien presenta en los últimos años una recomposición, permanece aproximadamente un 25% por debajo del SMVM. En tanto los haberes jubilatorios medios estuvieron por debajo del SMVM hasta el año 2012 y a partir del año siguiente se lo superan, tendencia que se mantiene hasta la actualidad.

⁶ TRELLEZ Eloísa y QUIROZ, César en CENTRO DE EDUCACION y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, Prever el Futuro: El Desarrollo Sustentable; www.cecadesu.semarnat.gob.mx, págs. 3/4.

⁷ Menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”. Art. 116° Ley Contrato de Trabajo (20744).

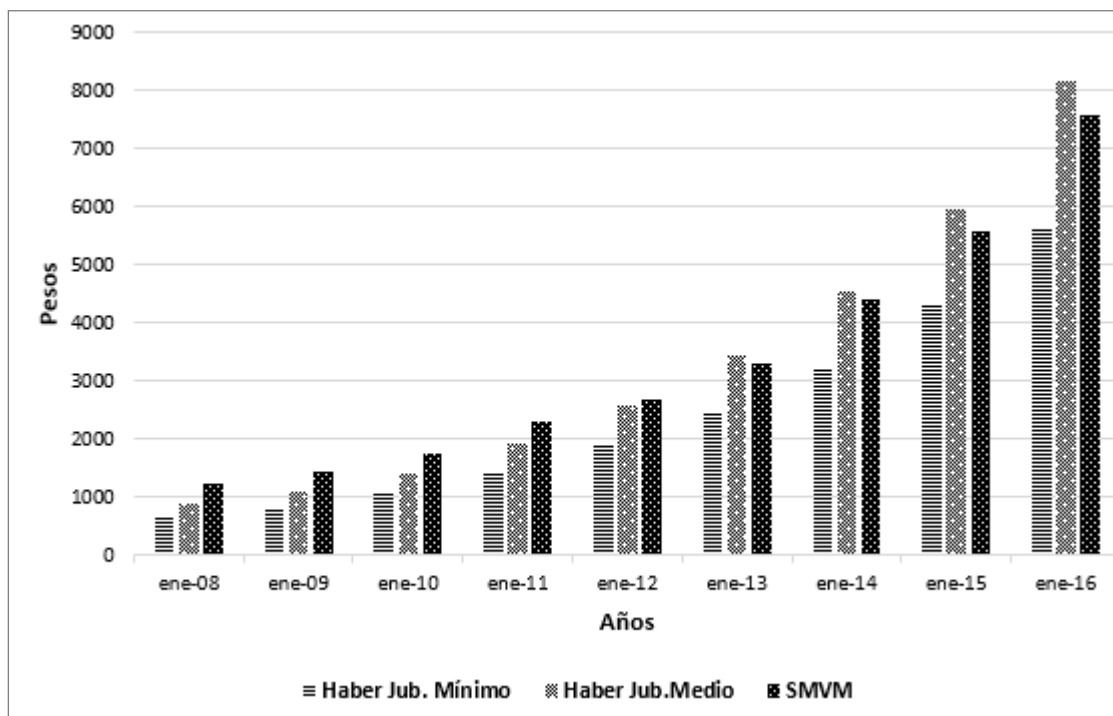
La Figura N°1 ilustra el comportamiento de las tres variables señaladas.

4.2. Relación de haberes previsionales y PBI

Adoptando la definición del INDEC; el *Producto Interno Bruto -PIB- a precios de mercado* Es el valor de la producción destinada al uso final realizada dentro del espacio económico del país, con la participación de factores de la producción propiedad de residentes y de no residentes. Se obtiene mediante la suma de los valores agregados brutos a precios básicos de las actividades económicas que se desarrollan en el territorio económico del país más cualquier impuesto, neto de subsidios sobre los productos.

El PIB es un indicador del desempeño económico de un país, en términos de bienes y servicios.

Figura N° 1
Haberes previsional mínimo y medio y su relación con el SMVM



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro N°1

El cuadro 2 muestra la relación entre haberes previsionales mínimo y medio con el PIB para la serie en consideración.

Al comparar las variaciones anuales, se observa que la evolución porcentual de los haberes previsionales es relativamente constante respecto a la manifestada en el PIB donde se observan variaciones interanuales significativas. Ello demuestra que la determinación de los haberes previsionales resulta de la definición de políticas financieras estatales (movilidad previsional) más que del desempeño económico del país, al menos en el corto plazo.

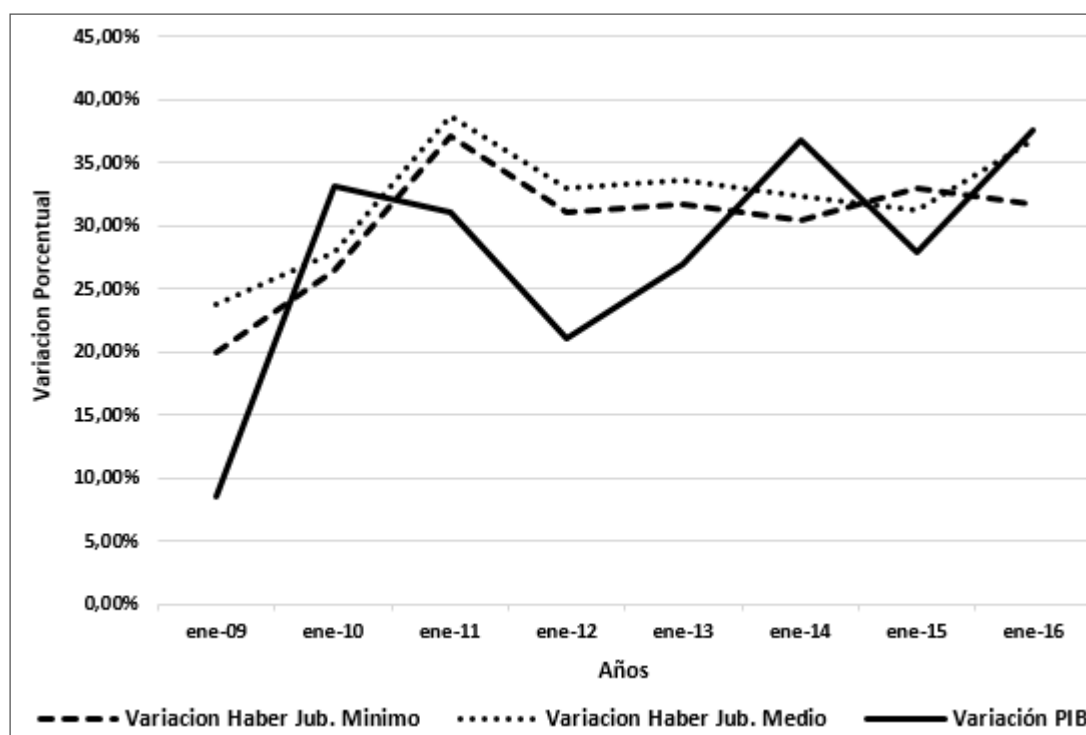
Cuadro Nº 2
Haberes previsionales en relación con PIB

Período	Haber Jub. Mínimo	Variación Haber Jub. Mínimo	Haber Jub. Medio	Variación Haber Jub. Medio	PIB	Variación PIB
dic-08	690,00		879,21		1.149.646	
dic-09	827,23	19,89%	1.088,37	23,79%	1.247.929	8,55%
dic-10	1.046,43	26,50%	1.392,56	27,95%	1.661.721	33,16%
dic-11	1.434,29	37,07%	1.932,42	38,77%	2.179.024	31,13%
dic-12	1.879,67	31,05%	2.570,37	33,01%	2.637.914	21,06%
dic-13	2.476,98	31,78%	3.435,48	33,66%	3.348.308	26,93%
dic-14	3.231,63	30,47%	4.545,49	32,31%	4.579.086	36,76%
dic-15	4.299,06	33,03%	5.964,86	31,23%	5.854.014	27,84%
dic-16	5.661,16	31,68%	8.161,65	36,83%	8.050.245	37,52%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de ANSES e INDEC

La Figura Nº 2 ilustra el comportamiento de las variables visualizando moderadas variaciones en los haberes previsionales e importantes fluctuaciones en el PIB.

Figura Nº 2
Evolución del haber mínimo y medio previsional en relación con PIB



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro Nº 2

4.3. Relación Haberes Previsionales con Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Total (CBT).

La sostenibilidad del sistema previsional se analiza a partir del monto de los haberes previsionales, de los recursos financieros y del nivel de satisfacción de las necesidades de los beneficiarios a fin de garantizar el bienestar de la clase pasiva.

Por ello, se contempla la relación de los haberes previsionales con la canasta básica alimentaria y la canasta básica total y que según el INDEC:

La medición de la pobreza con el método de la "Línea de Pobreza" (LP) consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si éstos tienen capacidad de satisfacer -por medio de la compra de bienes y servicios- un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

El procedimiento parte de utilizar una Canasta Básica de Alimentos (CBA) y ampliarla con la inclusión de bienes y servicios no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, etcétera) con el fin de obtener la Canasta Básica Total (CBT).⁸

El periodo considerado adolece la falta de registros de CBT y CBA desde organismos oficiales para los años 2008, 2009, 2014 y 2015.

El Cuadro N° 3 muestra la relación entre la CBT y los haberes previsionales mínimo y medio.

Se observa que los haberes previsionales superan ampliamente los valores de CBT. En el año 2010, la Canasta Básica Total representaba el 39% del Haber Previsional Mínimo y el 29% del Haber Previsional Medio, manifestando relación inversa de crecimiento de los haberes previsionales respecto de la CBT, en el periodo 2010 a 2013. Situación que se revierte en el periodo 2016, en el que los datos indican que la CBT representa el 75% del Haber mínimo y el 52% del haber medio previsional. Esto implica que la CBT insume mayor proporción del salario, siendo un elemento influyente la inflación del periodo.

Cuadro N° 3
Relación Canasta Básica Total (CBT) y Haberes Previsionales

Período	CBT/HPMin(*)	CBT/HPMedio(**)
dic-08		
dic-09		
dic-10	39%	29%
dic-11	32%	24%
dic-12	28%	20%
dic-13	23%	17%
dic-14		
dic-15		
dic-16	75%	52%

(*) Haberes Previsionales Mínimo

(**) Haberes Previsionales Medio

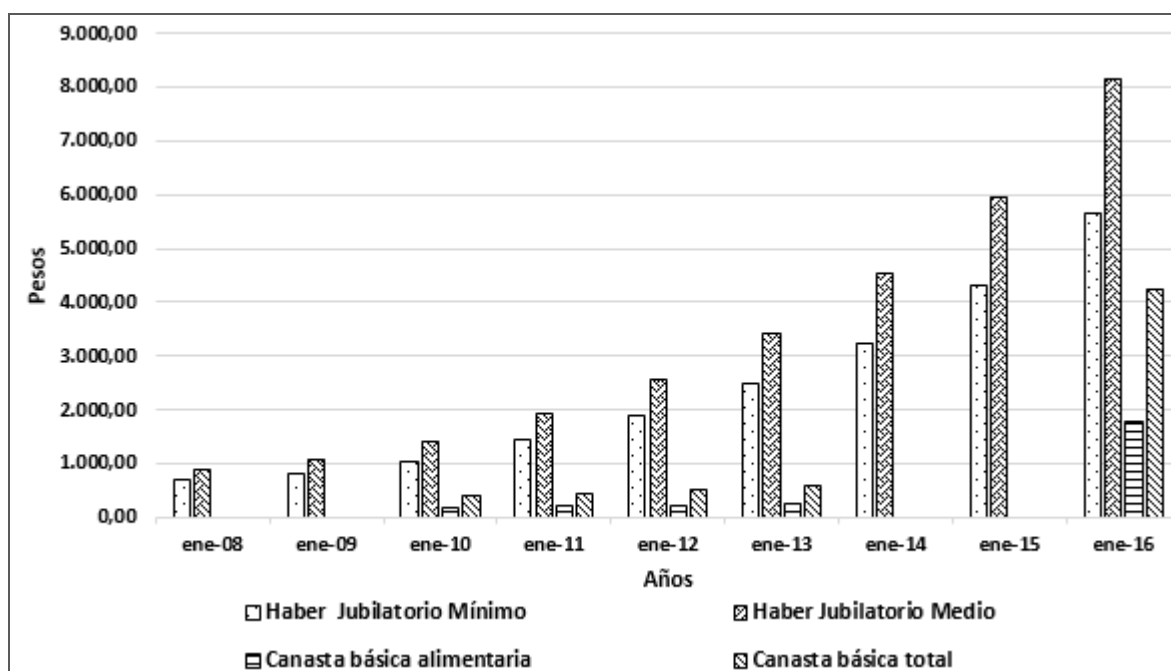
Fuente: Elaboración propia a partir de información del INDEC

La Figura N° 3 ilustra el comportamiento de las variables analizadas en este apartado. Si bien se observan magnitudes en aumento para todas las variables, el último año de la serie se destaca por una recomposición significativa de la CBT.

⁸ La Canasta Básica Alimentaria se ha determinado en función de los hábitos de consumo de la población. Previamente se tomaron en cuenta los requerimientos normativos kilocalóricos y proteicos imprescindibles para que un hombre adulto, entre 30 y 59 años, de actividad moderada, cubra durante un mes esas necesidades.

Se seleccionaron luego los alimentos y las cantidades a partir de la información provista por la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares.

Figura N° 3
Haberes previsionales y canasta alimentaria básica y total



Fuente: Elaboración propia a partir de información de INDEC y ANSES

4.4. Recursos y erogaciones inherentes al SIPA

Para determinar la sostenibilidad del sistema previsional de reparto, cuyo soporte es la lógica de la solidaridad inter e intra generacional, se analiza el Esquema - Ahorro -Inversión - Financiamiento para el período 2010 a 2016, elaborado por la ANSES y que se muestra en el Cuadro N° 4, donde se expone de manera desagregada, los Recursos y Erogaciones Corrientes y de Capital administrados por ANSES, mostrando el Resultado antes y después de las contribuciones y gastos figurativos.

El Cuadro 5, presenta la relación porcentual entre Recursos Corrientes y de Capital con las Erogaciones Corrientes y de Capital.

El ingreso representado por aportes y contribuciones constituye aproximadamente el 65% el total de los recursos, los tributarios aproximadamente el 27%, resultando el 8% para otros ingresos.

El crecimiento interanual de los recursos se aproxima en promedio al 33%.. El importante incremento en el año 2016, obedece al mayor ingreso por la aplicación del Sinceramiento Fiscal establecido mediante la Ley N° 27260/16.

Se evidencia que los recursos genuinos del sistema previsional, representado por aportes y contribuciones y expresados en valores absolutos permanecen por debajo de las erogaciones destinadas a las prestaciones de la seguridad social, en cada uno de los ejercicios contemplados. La serie muestra un déficit primario constante, determinando la imposibilidad de sostener el sistema previsional solo con los recursos provenientes de aportes y contribuciones debiendo necesariamente recurrir al aporte tributario y las contribuciones del Tesoro Nacional para evitar el déficit previsional estructural.

Cabe aclarar que, al solo efecto de simplificar el análisis, se omitieron rubros en los Cuadros N° 4 y Cuadro N° 5, correspondiente a erogaciones, dado que la investigación busca responder si el sistema se sostiene con recursos previsionales genuinos. También Los

valores correspondientes a 2016 son provisorios. Los recursos tributarios incluyen la recaudación del Sinceramiento Fiscal – Programa .de Reparación Histórica a Jubilados y Pensionados

Cuadro Nº 4
Esquema Ahorro - inversión – financiamiento (en millones de pesos corrientes)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I RECURSOS CTES.Y DE CAPITAL	126.910,7	169.272,4	223.683,9	290.749,8	390.009,9	529.972,7	800.661,8
 APORTES Y CONTRIBUCIONES	83.895,8	112.489,8	147.138,3	193.103,3	248.231,4	336.011,4	449.977,7
Contribuciones a la Seg.Soc. Ex-Cajas Pciales.	79.697,5	106.562,0	138.983,8	182.323,5	233.844,3	315.694,4	423.131,3
 TRIBUTARIOS	4.198,3	5.927,8	8.154,5	10.779,8	14.387,1	20.316,9	26.846,4
 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34.200,6	45.605,5	59.048,5	74.596,6	103.109,7	140.155,7	277.235,9
Ganancias	15.263,7	21.562,2	27.594,3	36.576,4	53.294,7	75.797,8	86.485,9
IVA	11.741,5	15.229,5	19.313,8	24.906,8	32.721,6	43.272,4	58.259,5
Combustibles líquidos	4.960,8	5.715,0	8.238,6	8.682,0	12.167,7	14.199,8	19.962,0
Monotributo	1.463,0	2.085,6	2.672,8	3.099,0	2.940,8	3.969,3	4.810,1
Adicional Cigarrillos	771,5	1.013,1	1.229,1	1.332,4	1.984,9	2.916,4	4.187,6
Sinceramiento Fiscal							103.530,8
 RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,6	137,5	146,5	176,6	283,2	624,4	973,4
 RECURSOS DE CAPITAL	8.714,7	11.038,7	17.349,3	22.873,1	38.383,8	53.181,0	72.470,2
	0,1	0,9	1,2	0,1	1,8	0,2	4,6
II EROGACIONES CTES. Y DE CAPITAL	117.232,1	158.508,3	208.046,7	277.858,1	371.857,8	540.873,7	788.796,1
 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	88.357,6	122.008,7	168.714,9	222.971,5	295.607,1	433.431,7	603.990,1
Jubilaciones y Pensiones	81.975,9	113.506,3	157.512,2	209.172,2	277.842,9	410.069,2	572.659,0
Ex-Cajas Pciales.	5.634,9	7.477,0	9.798,6	11.954,8	15.360,4	19.902,8	26.501,7
Ex-Combati de lvalvinas	746,8	1.025,4	1.404,0	1.844,5	2.403,1	3.260,6	4.298,4
Ex-Presos Políticos					0,8	199,1	512,7
PUAM							18,2
 TRANSFERENCIAS CTES.Y DE CAPITAL	25.433,1	28.298,8	32.306,3	43.863,8	62.895,0	92.783,3	167.993,7
Subsidios	2.261,2	390,2	344,4	646,1	816,1	2.250,0	5.901,8
Asignaciones Familiares	16.430,6	21.504,8	24.385,6	33.465,2	47.024,0	65.642,5	107.628,1
Progresar					2.358,0	6.868,3	9.045,3
Fondo Nacional de Empleo	683,4	581,8	574,7	507,9	429,7	319,0	1.636,2
INSSJyP	3.163,9	4.372,3	6.044,5	7.986,7	10.655,1	15.520,6	21.689,7
Devolución coparticipación a provincias							7.072,1
Transferencias a gobiernos provinciales	2.354,4	716,7	0,0	0,0	0,0	0,0	12.099,4
Transferencias al exterior y Otras instituciones	1,2	3,2	3,4	4,3	1,9	4,1	4,2
Comisiones por recaudación	538,4	729,7	953,8	1.253,6	1.610,2	2.178,6	2.916,9
 GASTOS DE OPERACIÓN Y DE CAPITAL	3.441,4	8.200,8	7.025,5	11.022,8	13.355,7	14.658,8	16.812,3
Personal	2.053,3	2.904,1	4.037,0	4.924,4	6.352,4	8.267,6	10.970,0
Bienes de Consumo	37,3	47,9	31,1	53,2	128,5	113,3	77,0
Serv. No Personales	1.110,6	1.521,1	1.555,3	1.812,8	2.555,0	3.537,2	3.129,8
Bienes de Uso	160,6	128,4	144,5	141,0	199,5	424,4	363,7
Conectar Igualdad	79,5	3.599,4	1.257,7	4.091,4	4.120,2	2.316,3	2.271,7
III SUPERAVIT ANTES CONTRIBUCIONES	9.678,6	10.764,1	15.637,1	12.891,7	18.152,1	-10.901,0	11.865,7
IV CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	24.601,4	35.217,6	42.293,1	57.546,9	101.131,6	156.468,9	292.815,9

CUADRO 5
RELACION RECURSOS Y EROGACIONES (En millones de pesos corrientes)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)	Evol. Periodo
I RECURSOS CTES.Y DE CAPITAL	126.910,7	169.272,4	223.683,9	290.749,8	390.009,9	529.972,7	800.661,8	2010/2016
Evolución de Recursos interanual		133%	132%	130%	134%	136%	151%	631%
<u>APORTES Y CONTRIBUCIONES</u>	83.895,8	112.489,8	147.138,3	193.103,3	248.231,4	336.011,4	449.977,7	
Relación % con total Ingresos	66%	66%	66%	66%	64%	63%	56%	
<u>TRIBUTARIOS</u>	34.200,6	45.605,5	59.048,5	74.596,6	103.109,7	140.155,7	277.235,9	
Relación % con total Ingresos	27%	27%	26%	26%	26%	26%	35%	
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	98,6	137,5	146,5	176,6	283,2	624,4	973,4	
Relación % con total Ingresos	0,08%	0,08%	0,07%	0,06%	0,07%	0,12%	0,12%	
<u>RENTAS DE LA PROPIEDAD</u>	8.714,7	11.038,7	17.349,3	22.873,1	38.383,8	53.181,0	72.470,2	
Relación % con total Ingresos	6,87%	6,52%	7,76%	7,87%	9,84%	10,03%	9,05%	
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	0,1	0,9	1,2	0,1	1,8	0,2	4,6	
Relación % con total Ingresos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
II EROGACIONES CTES. Y DE CAPITAL	117.232,1	158.508,3	208.046,7	277.858,1	371.857,8	540.873,7	788.796,1	2010/2016
		135%	131%	134%	134%	145%	146%	673%
<u>PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	88.357,6	122.008,7	168.714,9	222.971,5	295.607,1	433.431,7	603.990,1	
Relación % con total EROGACIONES	75%	77%	81%	80%	79%	80%	77%	
<u>TRANSFERENCIAS CTES.Y DE CAPITAL</u>	25.433,1	28.298,8	32.306,3	43.863,8	62.895,0	92.783,3	167.993,7	
Subsidios, Asig.Fliares, INSSJP,Programas	22%	18%	16%	16%	17%	17%	21%	
<u>GASTOS DE OPERACIÓN Y DE CAPITAL</u>	3.441,4	8.200,8	7.025,5	11.022,8	13.355,7	14.658,8	16.812,3	
Personal, Bs Consumo, Bs Uso	2,94%	5,17%	3,38%	3,97%	3,59%	2,71%	2,13%	

(*) Los valores correspondientes a 2016 son provisorios. Los recursos trib.incluye recaudación del Sinceramiento Fiscal, destinada exclusivamente al Prog.de Repar.Histór.jubilados y pens.
Fuente: Elaboración propia a partir de Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - 2012 / 2016 - ANSES

4.5. Relación Beneficiarios y Aportantes

La relación beneficiario /aportante indica cuantos aportantes existen por cada beneficiario, es una relación con un comportamiento oscilante, parte con un valor de 1,84, descendiendo a 1,78 en el siguiente año, a partir del cual inicia una tendencia creciente alcanzando el máximo valor en los años 2013-2014. A partir de este último se revierte la tendencia culminando con 2,09. Lo que representa que por cada beneficiario del sistema previsional existen casi 2 aportantes.

El dato es atendible ya que juntamente a las tasas de aportes y contribuciones determinan la Tasa de Sostenimiento del Sistema Previsional y garantizan la tasa de sustitución del salario de la clase pasiva (82% sobre remuneración activa).

Considerando que cada trabajador destina al SIPA, en concepto de aportes y contribuciones, el 21.17% o 23.71% (según la actividad) sobre la masa salarial sujeta a aportes, a los efectos de garantizar la tasa de sustitución del salario de cada jubilado será necesario que el coeficiente anterior sea de aproximadamente cuatro (4 aportantes por cada beneficiario). Es importante consignar el efecto de variables tales como crecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, precarización laboral, etc.

Para el resultado de la serie analizada (2 aportantes por beneficiario), a los efectos de garantizar la tasa de sustitución del salario de cada jubilado, el total de aportes y contribuciones debería duplicarse (aproximadamente 44% sobre masa salarial) lo que encarecería sustancialmente el costo laboral en la economía formal, con las sabidas consecuencias de despidos, inflación, incremento del trabajo informal, etc.

El comportamiento de esta relación se muestra en el Cuadro N° 6.

Cuadro 6
Relación Aportantes y Beneficiarios

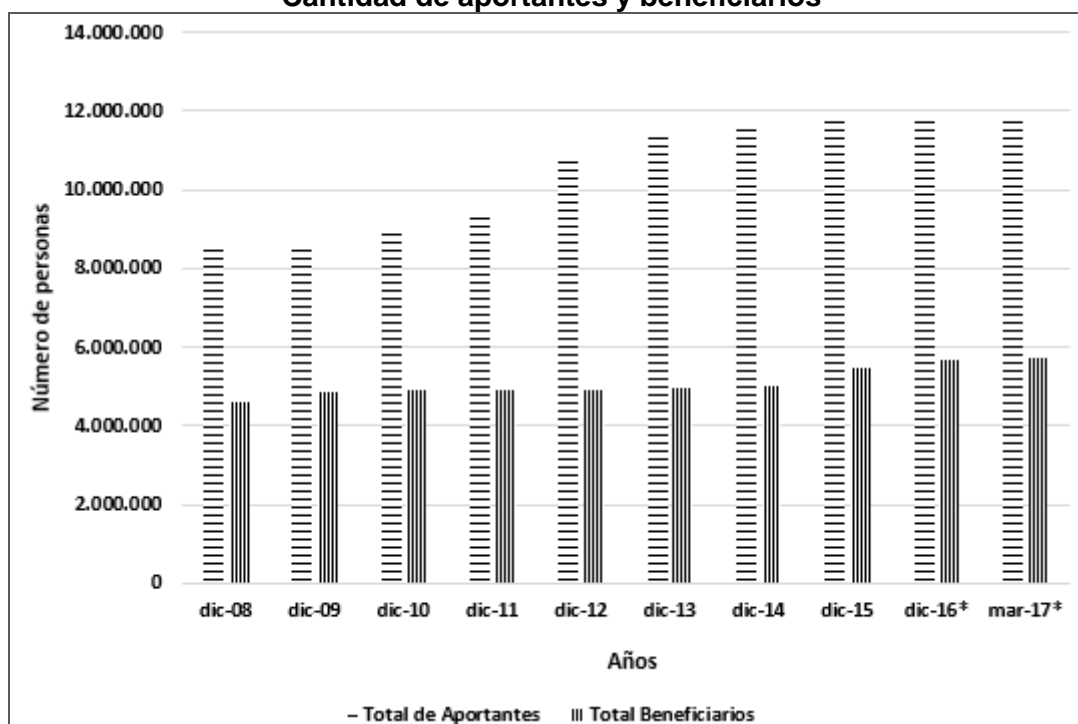
Período	Total Aportantes	Total Beneficiarios	Relación Aportante/Beneficiario
dic-08	8.508.486	4.614.850	1,84
dic-09	8.636.122	4.846.973	1,78
dic-10	9.023.893	4.924.295	1,83
dic-11	9.397.305	4.933.492	1,90
dic-12	10.806.646	4.939.474	2,18
dic-13	11.405.104	4.944.085	2,30
dic-14	11.566.534	5.014.733	2,30
dic-15	11.796.776	5.499.170	2,14
dic-16*	11.845.738	5.680.056	2,08
mar-17*	11.733.837	5.709.708	2,05

Fuente: Elaboración propia a partir de DNPE a partir de la base de datos AFIP.

En la Figura N° 4 se visualiza las cantidades de aportantes y beneficiarios para cada año de la serie. Se observa una tendencia creciente, en valores absolutos para ambas variables.

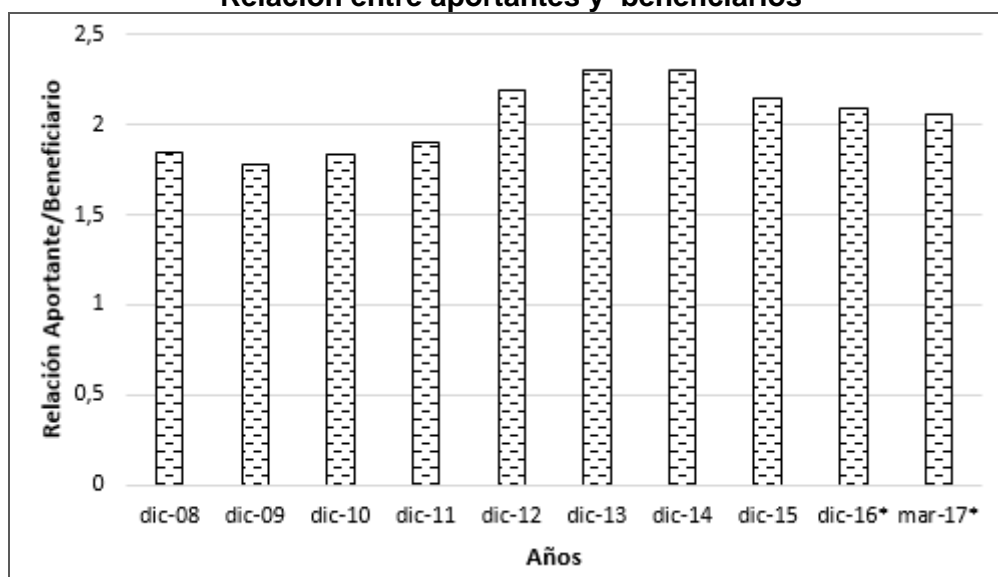
La Figura N° 5 muestra la relación aportantes / beneficiarios para la serie bajo análisis.

Figura N°4
Cantidad de aportantes y beneficiarios



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro N° 6

Figura N°5
Relación entre aportantes y beneficiarios



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro N° 6.

4.6. PEA y población pasiva

La PEA es la Población económicamente activa, y según el INDEC *la integran las personas que tienen una ocupación o que sin tenerla busca activamente trabajo*. Está compuesta por la población ocupada más la población desocupada que busca activamente un trabajo.

La población pasiva la constituyen los jubilados, los niños y todo aquel imposibilitado o que no desea trabajar.

La población ocupada conjunto de personas que tiene por lo menos una ocupación.

En el cuadro N° 7 se muestran las magnitudes de población económicamente activa, ocupada y desocupada, como así también la relación entre ellos.

Cuadro N°7
Población ocupada, pasiva y económicamente activa

Año	Habitantes *	PEA*	Población Ocupada*	Población pasiva*	Relación PEA/Hab	Relación. Pob Ocup/PEA	Relación PEA/pob.pasiva
2008	35.796.000	16.162.000	14.903.000	19.634.000	45,15%	92,21	82,32%
2009	36.216.000	16.460.000	15.027.000	19.756.000	45,45%	91,29	83,32%
2010	40.788.453	16.553.000	15.270.000	24.235.453	40,58%	92,25	68,30%
2011	41.261.490	16.969.000	15.740.000	24.292.490	41,13%	92,46	69,85%
2012	41.733.271	17.057.000	15.829.000	24.676.271	40,87%	92,80	69,12%
2013	42.202.935	17.313.000	16.097.000	24.889.935	41,02%	92,98	69,56%
2014	42.669.500	17.058.000	15.791.000	25.611.500	39,98%	92,57	66,60%
2015	43.131.966	17.076.000	15.972.000	26.055.966	39,59%	93,53	65,54%
2016	43.590.368	17.750.000	16.183.000	25.840.368	40,72%	91,17	68,69%

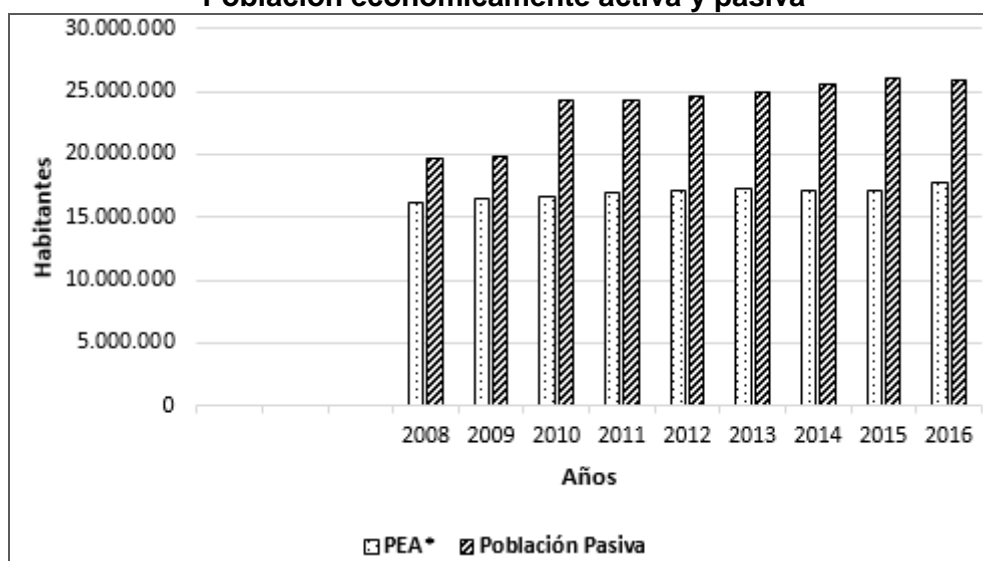
* Total al 1 de julio de cada año

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INDEC

La relación PEA/Pob. Pasiva indica cuantas personas económicamente activas existen por cada persona pasiva, y esta relación se interpreta como el potencial de la población o de personas dispuesta a sostener, con el valor agregado que genera, a la población desocupada.

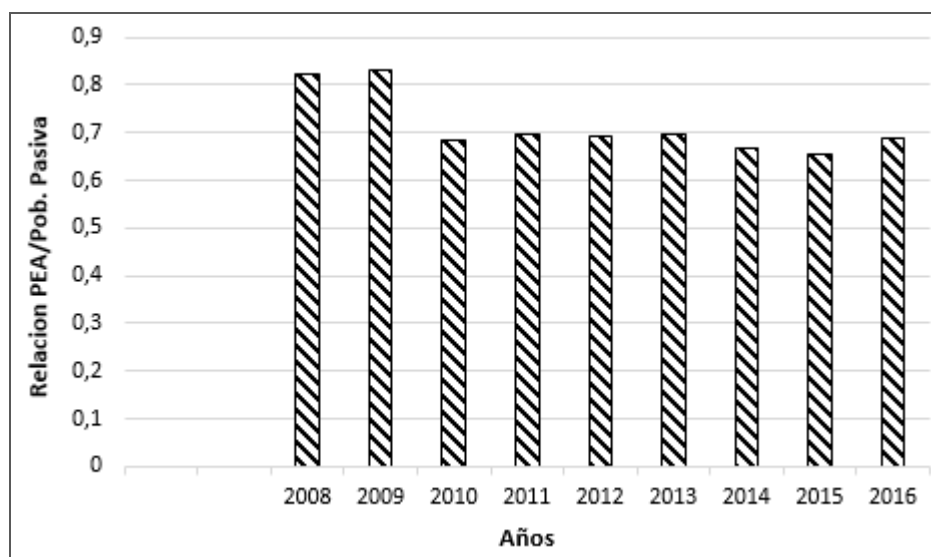
La relación Pobl. Ocupada/PEA indica que porción de la población económicamente activa está ocupada. Cuanto más próximo a 1 sea el valor de esa relación, está implicando menor desempleo y mayores aportantes.

Figura N° 6
Población económicamente activa y pasiva



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro N° 7

Figura N° 7
Relación población económicamente activa y pasiva



Fuente: Elaboración propia a partir del Cuadro N° 7

En las Figuras N° 6 y N° 7 se ilustra la relación entre la pea y la población pasiva.

5. FGS: Instrumento para la sostenibilidad del sistema previsional

Analizar el sostenimiento del sistema previsional amerita considerar el FGS creado en el año 2007, como instrumento para la sostenibilidad del mismo.

Al momento de constituir el FGS se propuso como objetivos:

- a) Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.
- b) Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.
- c) Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del Fondo.
- d) Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales

La Ley 26425/2008 unifica el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público (SIPA). En síntesis esta Ley:

- a) Unifica el régimen del sistema de jubilaciones y pensiones, que implicó un retorno al régimen de Reparto Público;
- b) Mantiene el FGS;
- c) Transfiere al ANSES los depósitos en las cuentas de capitalización de los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización del SIJP previsto en la Ley 24.241;

El traspaso de los fondos antes administrados por las AFJP implica que hay una disponibilidad de recursos acumulados, independientemente del flujo anual con el que se pagan las jubilaciones. No es cierto que estos fondos se puedan mantener inmovilizados; tampoco lo estaban antes de su transferencia. Antes bien, el dinero siempre se invierte de uno u otro modo, ya sea colocándolo en el sistema financiero o en el sistema productivo, y las inversiones siempre implican algún grado de riesgo,

menor o mayor. El que los fondos acumulados del sistema previsional estén en manos de ANSES en lugar de administrados por las AFJP abren la posibilidad de que sean utilizados en la financiación de inversiones de largo plazo para el desarrollo del país y, en momentos de crisis, también para llevar a cabo políticas anticíclicas (ARCEO, N., GONZALEZ, y MENDIZÁBAL; 2009).

- d) Garantiza a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización vigente hasta la fecha idéntica cobertura y tratamiento que la brindada por el régimen previsional público.

La ANSES hará uso del FGS en los siguientes casos

- a) Eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público.
- b) Atender el pago de reajustes de haberes y cancelar deudas previsionales como lo establece la Ley de Reparación Histórica.
- c) Invertir en proyectos e instrumentos que promuevan el desarrollo de la economía argentina y del mercado de capitales local de largo plazo.

Según datos aportados por ANSES en el Informe del FGS del SIPA - Primer Trimestre 2017- "Al 31 de marzo de 2017, el portafolio del Fondo quedó compuesto de la siguiente manera: 53,8% por Títulos Públicos Nacionales (12,3% de la cartera son Bonos Cuasi par); 16,0% en Acciones; 9,8% en Proyectos Productivos y de Infraestructura; 5,7% en Plazo Fijos (donde el 5,6% son plazo fijos en Bonos); 5,3% en Fondos Comunes de Inversión; 4,6% Préstamos a las Provincias y 1,9% en Préstamos a Beneficiarios del SIPA. Las inversiones en Obligaciones Negociables son el 1,1% de la cartera mientras que las tenencias de Títulos de Entes Estatales y Autárquicos representan el 0,6%, dicho porcentaje está compuesto por Letras y Títulos de deuda provinciales y Letras del Banco Central (LEBACs) (ANSES)

Es destacable la evolución ocurrida en el FGS desde el momento en que se transfieren los fondos previsionales de las ex AFJPs a la ANSES (diciembre de 2008). En ese momento la cartera del FGS ascendía a 80.209 millones de pesos o su equivalente USD 28.440 millones.

Al 31 de Marzo de 2017 los valores del FGS ascendían a 925.661 millones de pesos o su equivalente USD 60.179 millones.

El crecimiento en el periodo Diciembre 2008 a Marzo 2017 alcanza el 1154 % para los valores expresados en moneda local y del 212 % para los valores en USD. La diferencia en las variaciones porcentuales en las relaciones peso y dólar pone en evidencia la pérdida de valor del peso argentino frente a la moneda estadounidense.

Desde noviembre de 2008 el gobierno nacional, en respuesta al escenario de crisis internacional, ha anunciado y puesto en práctica un conjunto de instrumentos y medidas de política macroeconómica y productiva con el fin de asegurar el financiamiento del sector público, mantener el superávit comercial, preservar los niveles de actividad y sostener el nivel de empleo. En este contexto, la re-estatización del sistema de seguridad social fue presentada, al menos discursivamente, como un elemento determinante del paquete de medidas anti cíclicas llevadas adelante por el gobierno nacional. En este sentido, la utilización de los fondos administrados por la ANSES se presentaba como una solución ante la inexistencia de financiamiento para los sectores productivos (ARCEO, N., GONZALEZ, y MENDIZÁBAL; 2009).

Otro aspecto a considerar, es la volatilidad de las cotizaciones de muchos componentes del FGS tales como; los títulos públicos, obligaciones negociables, moneda extranjera como así también la falta liquidez de la mayoría, lo podría resultar negativo ante situaciones contingentes.

6. Conclusiones

Hasta principio de la década pasada, la jubilación era privativa solo para los trabajadores formales, quedando excluidos los trabajadores no declarados, principalmente del ámbito rural y casas particulares.

La sanción de leyes que establecieron moratorias previsionales propició la inclusión de trabajadores no declarados e incrementó sustancialmente la masa de beneficiarios del SIPA. Este esquema inclusivo se completa con la implementación de la *Pensión Universal para adultos mayores* (PUAM) que a mediano plazo, pretende la cobertura previsional de la totalidad de los adultos mayores en el país.

La universalización de los derechos previsionales, incrementó la masa de beneficiarios, lo que ocasionó el crecimiento en las erogaciones del sistema.

Teniendo en cuenta que el objetivo del sistema previsional es proteger al beneficiario, o dicho de otro modo, no desampararlo y evitar la pobreza en la vejez, cabe señalar que en general las políticas de Estado se focalizan en asegurar un haber mínimo, sin contemplar la calidad de vida que le permite acceder a partir de ese ingreso.

La sostenibilidad del SIPA, debe ser analizada de manera integral, considerando tanto el aspecto financiero-fiscal, como los niveles de bienestar (calidad de vida) de los beneficiarios.

A partir del flujo de fondos del SIPA, se identificaron las fuentes de financiamiento y gastos, variables fiscales, necesario para el análisis de la sostenibilidad del sistema.

Las fuentes de financiamiento permanecieron invariables, no acompañaron el incremento de los beneficiarios previsionales: los mismos ingresos se distribuyen en un mayor número de jubilados y pensionados.

Los recursos genuinos del sistema previsional, constituido por aportes y contribuciones, muestran valores en términos absolutos inferiores a las erogaciones destinadas a financiar las prestaciones de la seguridad social del periodo considerado. Esa diferencia representa el déficit primario y constante del sistema previsional, situación que revela la imposibilidad de sostener dicho sistema solo con sus recursos genuinos. Por ello, es necesario recurrir a los recursos tributarios y contribuciones del Tesoro Nacional.

Basándose este sistema en el principio de solidaridad intergeneracional se avizora la vulnerabilidad del mismo,

Sin duda, urge establecer políticas públicas, que garanticen la sostenibilidad del sistema previsional, velando por niveles de calidad de vida digna. Lo señalado apunta a la definición del marco jurídico del nuevo sistema previsional, que le compete al Consejo establecido por la ley 27260/16⁹. En el corto plazo, se pretende analizar diferentes escenarios bajo distintos supuestos, y que a partir de proyecciones permitan visualizar el comportamiento de las variables que inciden en el sistema previsional, a partir de las cuales sea posible diseñar políticas de estado apropiadas para los supuestos considerados.

En la nueva normativa jurídica, se sugiere contemplar:

- La sostenibilidad financiera en un todo integrado con el nivel calidad de vida digna.
- Los reajustes previsionales de los haberes a causa del deterioro en el poder adquisitivo, deben garantizar el mismo nivel de calidad de vida que ostentaban previo al deterioro de la moneda

⁹ Ley 27260/16, Art. 12: Créase el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tendrá a su cargo la elaboración de un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

También se sugiere diseñar políticas fiscales para disminuir la informalidad laboral y en consecuencia incrementar el número de afiliado al SIPA.

Referencias

AFIP. Estadísticas Tributarias. Recaudación. Serie Anual. Recaudación por impuesto, Recursos de la Seguridad Social y Aduanas. Recuperado de: <http://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>. 08/2017.

ANSES-OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2011). Marco conceptual del sistema de estadísticas e indicadores del sistema integrado previsional argentino. 2º Ed. Argentina.

ANSES. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (2010-2016) . Recuperado de: www.transparencia.anses.gob.ar/anses-numeros/estadisticas. 08-2017

ANSES. Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA. Informe Trimestral. Primer Trimestre 2017. <http://fgs.anses.gob.ar/archivos/secciones/>

ARCEO, N., GONZALEZ, M. Y MENDIZÁBAL, N., (2009) La Evolución del Sistema Previsional Argentino. CIFRAS. Argentina. Recuperado de: http://www.aaps.org.ar/pdf/area_politicassociales/Basualdo.pdf

BRIDGER, N. y CADO, O. (2008), El modelo previsional en Argentina y su sostenibilidad temporal, Documento de Trabajo, Prefinex, Argentina.

Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS. 4º Trimestre 2016). Recuperado de: http://www.trabajo.gov.ar/seguridadsocial/estudios.asp?id_seccio. 08 de 2017.

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, en www.cecadesu.semarnat.gob.mx.

DEFINICION. Definición de vida digna. Recuperado de <https://definicion.mx/vida-digna/#>

GARCIA, Rolando. (2006). Sistemas Complejos. Barcelona. Gedisa.

GOBIERNO DE CABA. Dirección de Relaciones Fiscales (2015). Análisis de Sustentabilidad del Sistema Previsional Argentino - Proyecciones 2015-2019.

MARTINEZ ILLANES, Sandra Gilda, RUIZ ZALAZAR, Laura Rosa, PINTO ORTIZ, Tamara Romina y otros, Sistema Previsional argentino. Análisis y propuesta de Sustentabilidad, proyecto de investigación- UNSJ, periodo de ejecución 2016-2017.

MARTÍNEZ ILLANES, Sandra Gilda y otros, Instituciones y crecimiento económico en Argentina. Un análisis desde la nueva economía institucional, (2016) trabajo presentado en el 21 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Tucumán.

MUSGRAVE, Richard A. y MUSGRAVE, Peggy B., Hacienda Pública Teórica y Aplicada, 5º ed. (España, Mc Graw Hill, 1992), 779 págs.

RIOS GONZALEZ, Ángel M. (2005) Reflexiones sobre el uso del concepto de Desarrollo Sustentable en la Educación Ambiental en Revista 360. Universidad Interamericana de Puerto Rico. Recuperado de <http://cremc.ponce.inter.edu/1raedicion/reflexiones.htm>

SÁEZ VACA, F.; GARCÍA, O.; PALAO, J. y ROJO, P. (2003) Gestión de la complejidad en la empresa. En Sáez Vaca et.al. (eds) Innovación Tecnológica en las Empresas. Universidad Politécnica de Madrid. Madrid.

TAMAYO Y TAMAYO Mario (2011). La interdisciplinariedad editorial CREA- ICESI- Colombia.

YNOUB, R. C. (2014). *Cuestión del Método. Aportes para una metodología crítica*. Buenos Aires, Cengage Learnig.

Páginas web consultadas

www.anses.gob.ar.

www.aaep.org.ar Anales de la Asociación Argentina de Economía Política.

www.bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital.

www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/estadistica

www.eco.unc.edu.ar/jifp/Anales de las Jornadas Internaciones de Finanzas Publicas

www.indec.gob.ar

www.mecon.gob.ar

https://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/item/5342/1/interdisciplinariedad.pdf

Legislación

Constitución de la Nación Argentina

Ley N° 24.241

Ley N° 26.222

Ley 26425/08 Sistema integrado previsional argentino.

Ley 27260/16,

Cuenta General del Ejercicio-ejecuciones presupuestarias- periodos 2009 al 2015.